

IV LEGISLATURA NÚM. 93

7 de agosto de 1996

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE

IAC-136 Informe de fiscalización del trámite seguido en la Universidad de La Laguna para las modificaciones de créditos del Presupuesto de los ejercicios 1993 y 1994.

Página 2

IAC-137 Informe de fiscalización de la petición formulada por el Rectorado de la Universidad de La Laguna, el 31 de julio de 1995.

Página 7

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE

IAC-136 Informe de fiscalización del trámite seguido en la Universidad de La Laguna para las modificaciones de créditos del Presupuesto de los ejercicios 1993 y 1994.

(Registro de Entrada núm. 1.276, de 20/07/96.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 25 de junio de 1996, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

11.- DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

INFORMES DE FISCALIZACIÓN

11.1.- Informe de fiscalización del trámite seguido en la Universidad de La Laguna para las modificaciones de créditos del Presupuesto de los ejercicios 1993 y 1994.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 1.1 de la Resolución de la Presidencia, de 28 de febrero de 1991, por la que se dictan normas de procedimiento en relación con los Informes de la

Audiencia de Cuentas de Canarias en ejercicio de la actividad fiscalizadora, se acuerda remitir el Informe de referencia a la Comisión de Presupuestos y Hacienda y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, no insertándose los anexos adjuntos al informe de referencia que quedan para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

En la Sede del Parlamento, a 28 de junio de 1996.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

EXCMO. SR.

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, adjunto se remiten Informes sobre:

* El Trámite seguido en la Universidad de La Laguna para las modificaciones de créditos del presupuesto de los ejercicios 1993 y 1994.

* La petición formulada por el Rectorado de la Universidad de La Laguna el 31 de julio de 1995, los cuales fueron aprobados por el Pleno de la Audiencia de Cuentas en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1996.

Adjunto a los Informes se acompañan certificado del acuerdo del Pleno y la totalidad de las alegaciones aunque algunas se aceptan, como referencia según se indica en el propio acuerdo.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de junio de 1996.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Carlos Naranjo Sintés.

INFORME SOBRE EL TRÁMITE SEGUIDO EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LOS EJERCICIOS 1993 y 1994

CAPÍTULO I.- Justificación.

CAPÍTULO II.- Objetivo y alcance.

- 1.- Objetivo
- 2.- Alcance

CAPÍTULO III.- Metodología y trabajo realizado.

CAPÍTULO IV.- Conclusiones.

CAPÍTULO V.- Modificaciones de crédito en los presupuestos.

CAPÍTULO VI.- Verificaciones relacionadas con el trámite seguido en la ULL, para las modificaciones de los créditos de su presupuesto de los ejercicios 1993 y 1994.

- Verificaciones relacionadas con los acuerdos tomados por el Consejo Social.
- Certificados expedidos por el Secretario General.

CAPÍTULO I JUSTIFICACIÓN

El 12 de septiembre de 1995 la Presidencia de este órgano de control externo, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 32.h) de la *Ley Territorial 4/89, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, pone en conocimiento del área de entes públicos su intención de que se inicien las actuaciones pertinentes y se redacte pieza separada con las conclusiones que se obtengan en relación con el trámite

seguido en la Universidad de La Laguna para determinadas modificaciones presupuestarias, decisión ratificada a su vez por el Pleno en sesión celebrada el 10 de octubre del presente.

CAPÍTULO II OBJETIVO Y ALCANCE

1.- Objetivo.-

El objetivo perseguido no es otro que el de cumplir con las actuaciones encomendadas a esta área por la Presidencia y el Pleno de esta institución o, lo que es lo mismo, llevar a cabo las verificaciones necesarias que permitan obtener las conclusiones oportunas al respecto de:

1.1.- Si en el trámite seguido en la Universidad para modificar los créditos iniciales consignados en su Presupuesto se ha observado en todo caso la legalidad reguladora del mismo.

1.2.- Si han podido existir infracciones, abusos o prácticas irregulares.

2.- Alcance.-

2.1.- Alcance.-

Las actuaciones llevadas a cabo con la finalidad descrita en el epígrafe anterior, se centraron en las modificaciones de crédito de los presupuestos de los ejercicios 1993 y 1994.

2.2.- Limitaciones al Alcance.-

Como se expresa en detalle en el capítulo VI de este informe, en las comprobaciones efectuadas con respecto a los acuerdos adoptados por el Consejo Social, para las sesiones del Pleno del mismo celebradas durante

1993 y 1994 sólo constaban borradores de las actas (definición literal de los documentos examinados) y no actas como tales (Anexo, documento nº 1) concretamente en los siguientes:

Pleno Ordinario	de 29	de julio de 1993
Pleno Extraordinario	de 30	de noviembre de 1993
Pleno Ordinario	de 29	de diciembre de 1993
Pleno Ordinario	de 28	de julio de 1994
Pleno Extraordinario	de 28	de septiembre de 1994
Pleno Ordinario	de 18	de octubre de 1994

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA Y TRABAJO REALIZADO

Como ya ha quedado patente en el primer capítulo de este informe, la realización del mismo fue asignada al área de entes públicos, y es el resultado de:

a) Las verificaciones y comprobaciones realizadas *in situ* en la propia ULL en:

- El Servicio de Contabilidad y Oficina Presupuestaria.

- La Secretaría General

- Las dependencias del Consejo Social.

b) Del examen de la documentación remitida por la ULL, a la sede de esta institución.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

De todo lo expresado en este Informe, se obtienen las siguientes conclusiones:

1.- El Presupuesto inicial del ejercicio 1993 se modifica en 1.480.362.486 ptas. y 30.280.833 ptas., vía Suplementos de crédito y Transferencias de gastos corrientes a gastos de capital respectivamente. Sin embargo, en la documentación a la que tuvo acceso esta institución, no constaba que estas modificaciones de crédito se hubiesen aprobado por el Consejo Social conforme viene determinado por las bases de ejecución de este Presupuesto y regulado por el *Decreto Territorial 119/88, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Social*

de la Universidad de La Laguna (ver capítulo VI, epígrafe 1).

2.- El Presupuesto inicial del ejercicio 1994 se modifica en 5.535.486 ptas. vía Transferencias de gastos corrientes a gastos de capital. Sin embargo, en la documentación a la que tuvo acceso esta institución, no constaba que estas modificaciones de crédito se hubiesen aprobado por el Consejo Social conforme viene regulado por el *Decreto 119/88, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Social de la Universidad de La Laguna* (ver capítulo VI, epígrafe 1).

3.- El Secretario General de la Universidad de La Laguna certifica la adopción de determinados acuerdos relacionados con modificaciones presupuestarias, llevados a cabo en las sesiones de las Juntas de Gobierno de 1993 y 1994 (ver anexo, documento nº 2), a las que se hace referencia en el capítulo VI de este informe, si bien al respecto de los mismos se ha de concluir lo siguiente:

3.1.- Una vez examinadas las actas de las sesiones de ese órgano de gobierno, y en concreto aquéllas a las que hacían referencia los mencionados certificados, en las mismas no constaban dichos acuerdos (ver capítulo VI, epígrafe 2).

3.2.- Algunas certificaciones presentan un defecto formal, cual es la ausencia del correspondiente visto bueno (ver anexo documento 2).

4.- En los expedientes de modificaciones presupuestarias examinados, constaba el intervenido y conforme de la Intervención, sin embargo, de todo lo expuesto en este informe no parece que se puedan considerar las funciones desarrolladas por la misma como propias de un adecuado control interno.

CAPÍTULO V

MODIFICACIONES DE CRÉDITO EN LOS PRESUPUESTOS

Como ya se ha puesto de manifiesto en el capítulo II de este informe si se tienen en cuenta los ejercicios 1993 y 1994, el estado de modificaciones presupuestarias de esos ejercicios arroja las siguientes cifras (en ptas.):

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS PRESUPUESTOS DE 1993 Y 1994.

	1993		1994	
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	1.480.362.486	40,95 %	3.115.714.994	67,82 %
TRANSFERENCIAS POSITIVAS	479.363.970	-----	530.368.165	-----
INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO	1.969.201.311	54,47 %	1.363.343.430	29,67 %
CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	165.559.964	4,58 %	115.238.907	2,51 %
TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	- 479.363.970	-----	- 530.368.165	-----
TOTAL	3.615.123.761	100 %	4.594.297.331	100 %

En relación con el contenido del capítulo VI de este informe, se ha de señalar como entre las Transferencias de Crédito, se ha podido comprobar la existencia de transferencias de consignaciones previstas para gastos corrientes a gastos de capital por un importe de

30.280.833 ptas. y 5.535.486 ptas., de los Presupuestos de 1993 y 1994 respectivamente.

Por otra parte, si el total de modificaciones de crédito se compara con el Presupuesto inicial de gastos de ambos ejercicios, se tiene (en ptas.):

	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	INCREMENTO DEL PRESUPUESTO INICIAL
EJERCICIO 1993	12.401.322.126	3.615.123.761	16.016.445.887	29,15%
EJERCICIO 1994	11.381.188.811	4.594.297.331	15.975.486.142	40,36%

De lo plasmado en los cuadros anteriores, se observa como el incremento de los créditos del Presupuesto inicial de ambos ejercicios, se ha llevado a cabo fundamentalmente vía Incorporación de remanentes de crédito y Suplementos de crédito, destacando los 3.115.714.994 ptas., que bajo esta última forma incrementaron por sí solos la consignación inicial de 1994 en un 27'37%.

CAPÍTULO VI
VERIFICACIONES RELACIONADAS CON EL TRÁMITE SEGUIDO EN LA ULL PARA LAS MODIFICACIONES DE LOS CRÉDITOS DE SU PRESUPUESTO DE LOS EJERCICIOS 1993 Y 1994.

1.- Verificaciones relacionadas con los acuerdos tomados por el Consejo Social.

De las distintas comprobaciones efectuadas al respecto, se ha podido observar lo siguiente:

a) Desde la primera sesión de 27 de mayo de 1985 hasta el 21 de abril de 1993, determinados acuerdos tomados por el Consejo Social son transcritos a libros de actas, con la diligencia del Secretario del mismo. A partir de esa fecha y durante el ejercicio 1994 sólo constaban borradores de las actas, pero no actas propiamente dichas, con la correspondiente diligencia del Secretario sobre los acuerdos tomados (a excepción de la sesión celebrada el 05/05/94), al mismo tiempo que se pudo comprobar cómo no se había transcrito a los libros de actas anteriormente señalados, acuerdos tomados en sesiones celebradas durante 1992.

b) Ya sea del examen de las actas propiamente dichas o de los borradores de actas de los ejercicios 1993 y 1994 que constaban en las dependencias del Consejo Social, se pudo comprobar cómo en ninguno de estos documentos se hacía referencia a acuerdos tomados en relación a modificaciones de los créditos del Presupuesto de la universidad.

Si se relaciona esta documentación a la que se ha tenido acceso correspondiente a los ejercicios 1993 y 1994, se tiene:

- Acta del Pleno ordinario de 21 de abril de 1993.
- Borrador del acta del Pleno ordinario de 29 de julio de 1993.
- Borrador del acta del Pleno extraordinario de 30 de noviembre de 1993.
- Borrador del acta del Pleno ordinario de 29 de diciembre de 1993.
- Acta del Pleno ordinario de 5 de mayo de 1994.
- Borrador del acta del Pleno ordinario de 28 de julio de 1994.
- Borrador del acta del Pleno extraordinario de 28 de septiembre de 1994.
- Borrador del acta del Pleno ordinario de 18 de octubre de 1994.

Por otra parte, entre la normativa que regula los acuerdos que se han de tomar por el Consejo Social en relación con las modificaciones de crédito, y en lo que respecta a los ejercicios 1993 y 1994, se ha de señalar cómo:

a) En las bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 1993, se pone de manifiesto que la aprobación de los Suplementos de crédito corresponderá al Consejo Social, al mismo tiempo que la propuesta de esta modificación presupuestaria compete a la Rectora, quien autorizará la iniciación de los expedientes por la Gerencia.

b) El *Decreto Territorial 119/88, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Social de la Universidad de La Laguna*, en su artículo 2º b).4, atribuye a este órgano de gobierno universitario entre otras competencias, la de acordar las Transferencias de gastos corrientes a gastos de capital dentro del Presupuesto.

Relacionando todo lo expresado en este epígrafe, obtenido como resultado de las comprobaciones de la

documentación a la que esta institución tuvo acceso, se puede concluir lo siguiente:

a) No se tiene constancia de que en relación con la ejecución del Presupuesto del ejercicio 1993, el Consejo Social haya aprobado los Suplementos de crédito y Transferencias de gastos corrientes a gastos de capital" llevados a cabo por importe de 1.480.362.486 ptas. y 30.280.833 ptas., respectivamente.

b) No se tiene constancia de que en relación con la ejecución del Presupuesto del ejercicio 1994, el Consejo Social haya aprobado las Transferencias de crédito de gastos corrientes a gastos de capital llevados a cabo por importe de 5.535.486 ptas., respectivamente.

c) En los expedientes de modificaciones de crédito examinados, lo que sí obraba junto al documento de la Gerencia acreditando el inicio del expediente y certificado del Jefe del Servicio de Contabilidad y Oficina Presupuestaria era el certificado del Secretario General manifestando que la modificación la había acordado la Junta de Gobierno, si bien en las actas de las sesiones no constaban dichos acuerdos.

Por último, señalar cómo entre la documentación que obraba en los expedientes de modificaciones presupuestarias mediante Suplementos de crédito y Transferencias de gastos corrientes a gastos de capital tampoco constaba que se hubiesen aprobado por el Consejo Social. Lo que sí contenían los mismos era lo siguiente:

- Certificado del Secretario General del acuerdo de la Junta de Gobierno donde se acordó efectuar la modificación presupuestaria.
- Documento acreditativo del inicio del expediente de modificación presupuestaria (anexo, documento nº 3).
- Certificado de los documentos contables expedidos en relación con la modificación presupuestaria (anexo, documento nº 4).

2.- Certificados expedidos por el Secretario General.

Para cada una de las modificaciones presupuestarias llevadas a cabo en 1993 y 1994, constaba el correspondiente certificado del Secretario General, en el que literalmente se decía:

"Que la Junta de Gobierno de esta universidad, en su sesión celebrada el día adoptó acuerdo de efectuar las siguientes modificaciones presupuestarias, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 543/1979, de 20 de febrero, y Real Decreto 1.192/1982, de 14 de mayo.

Lo que a efectos de justificación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria, en la forma dispuesta en el punto octavo del artículo primero del Real Decreto 543/1979, de 20 de febrero, certifico en La Laguna, a"

Así, si se tienen en cuenta los certificados del Secretario General, durante 1993 y 1994, la Junta de Gobierno tomó acuerdos sobre modificaciones de créditos del Presupuesto, en las siguientes sesiones:

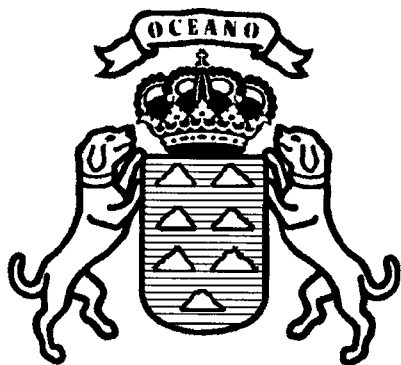
JUNTA DE GOBIERNO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	
08-06-93	- Suplementos - Incorporación de remanentes	154.877.248.- 1.969.201.311.-
29-07-93	- Suplementos - Créditos generados por ingresos	709.140.582.- 89.671.256.-
23-11-93	- Suplementos - Transferencias - Créditos generados por ingresos	600.000.000.- 479.363.970.- 92.233.364.-
25-03-94	- Incorporación de remanentes - Suplementos	1.363.343.430.- 447.484.059.-
04-05-94	- Suplementos	349.522.750.-
04-11-94	- Créditos generados por ingresos - Suplementos	115.238.907.- 2.318.708.185.-
22-12-94	- Transferencias	530.368.165.-

Del examen efectuado por esta institución de las actas de sesiones de las Juntas de Gobierno celebradas durante 1993 y 1994, se pudo comprobar cómo en las que constaban en la Secretaría General de la universidad no había referencia a acuerdos sobre modificaciones de crédito. Estas actas examinadas se correspondían con las siguientes juntas de gobierno:

- Sesión de la Junta de Gobierno de 8 de junio de 1993.
- Sesión de la Junta de Gobierno de 29 de julio de 1993.

- Sesión de la Junta de Gobierno de 23 de noviembre de 1993.
- Sesión de la Junta de Gobierno de 25 de marzo de 1994.
- Sesión de la Junta de Gobierno de 4 de mayo de 1994.
- Sesión de la Junta de Gobierno de 4 de noviembre de 1994.
- Sesión de la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 1994.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de mayo de 1996.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Carlos Naranjo Sintés.



IV LEGISLATURA NÚM. 125

12 de noviembre de 1996

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

IAC-136 Informe de fiscalización del trámite seguido en la Universidad de La Laguna para las modificaciones de créditos del Presupuesto de los ejercicios 1993 y 1994: corrección de errores.

IAC-137 Informe de fiscalización de la petición formulada por el Rectorado de la Universidad de La Laguna, el 31 de julio de 1995: corrección de errores.

Página 1

DICTAMEN DE COMISIÓN

IAC/CG-4 Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria, correspondiente al ejercicio 1993.

IAC/CG-4.2 Informe de Fiscalización de las Sociedades Mercantiles pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 1993.

Página 2

DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

IAC-136 Informe de fiscalización del trámite seguido en la Universidad de La Laguna para las modificaciones de créditos del Presupuesto de los ejercicios 1993 y 1994: corrección de errores.

IAC-137 Informe de fiscalización de la petición formulada por el Rectorado de la Universidad de La Laguna, el 31 de julio de 1995: corrección de errores.

Advertido error en la publicación del BOPC número 93, de 7 de agosto de 1996, se inserta a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1, primera columna, donde dice:

“(Registro de Entrada núm. 1.276, de 20/07/96.)”

debe decir:

“(Registro de Entrada núm. 1.276, de 20/06/96.)”

(Publicación: BOPC núm. 93, de 07/08/96.)